

Santiago, 04 de Agosto 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303352

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario. Х

CONSIDERANDO					
l° La so	olicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1303352 presentada por la contribuyente BARBARA POLETTE DAMANES JIMENEZ,				
de una c	ondonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 49032092.				
-	tendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente lo solicitado en razón de que:				
Х	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.				
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
RESUEL	vo:				
Ha lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:				
%	lel interés 98% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas				
	nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente n, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.				
ANÓTE	Paola Firmado digitalmente por Paola Pacheco Pacheco Flores Fecha: 2022.08.04 11:59:27-04'00'				

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N° 303352 de fecha 04 de Agosto 2022, que incluye entrega de giro (s)según detalle						
			Santiago, 04-08-2022 09.00 hrs.	LUIS Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO LUIS ALBERTO CABEZAS CABEZAS MELLA Fecha: 2022.08.04 MELLA 09:43:17-04:00'		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas		

Correo electrónico: